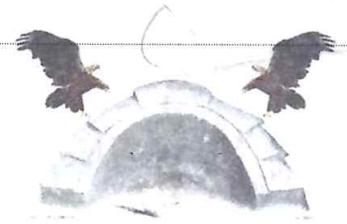




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 12 de setiembre del 2024

### VISTO:

El informe N°689-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 11.09.2024; el informe N°055-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12.09.2024; el informe N°246-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024; el Dictamen Legal N°240-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 12.09.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que, el informe N°689-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 11.09.2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en cumplimiento de proseguir con el trámite respectivo remite el informe N°76-2024-MDA/GDEyGA/MAT, de fecha 11.09.2024, del Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando encargo interno por el monto de S/ 920.00 para participar en la "XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA-ANTA-CUSCO", a desarrollarse los días 14 y 15 de setiembre del presente año, para tal propósito presenta su plan de actividad, donde detalla de los gastos a incurrir;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°055-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12.09.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo conforme sus funciones y atribuciones, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por la Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO", evaluado el informe N°76-2024-MDA/GDEyGA/MAT del Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay, que según los requerimientos solicitados, el pago en efectivo es más beneficioso para la entidad por lo que sugiere se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área solicitante;

Que, el informe N°246-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/. 920.00 y conforme a los informes técnico previos, según lo solicitado por el Residente Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay, la que estará afecto a la Secuencia Funcional 0037 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO", Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecañon;

Que el Dictamen Legal N°240-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 12.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a la solicitud de encargo interno, solicitado por el Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay, con informe N°76-2024-MDA/GDEyGA/MAT, en calidad de Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que **es procedente la asignación de habilito de fondos por encargo interno**, por el monto de S/ 920.00 y recomienda se emita acto resolutorio correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el **monto de S/ 920.00 (novecientos veinte con 00/100 soles)**, a nombre del Lic. Antrop. Manuel Andia Tumpay, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con la finalidad de participar en la "XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA-ANTA-CUSCO", a desarrollarse los días 14 y 15 de setiembre del presente año, según el cuadro siguiente:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UND.	CANT.	MONTO	TOTAL
1	2.6.71.63	desayuno	Und.	20	15.00	300.00
2	2.6.71.63	almuerzo	Und.	20	16.00	320.00
3	2.6.71.63	cena	Und.	20	15.00	300.00
<b>Total S/</b>						<b>920.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1, **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley y la Directiva N°006-2023-GM/MDA

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Erlen J. Sánchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



**DICTAMEN LEGAL N°240-2024-MDA-AJ/CAPC**

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal  
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)  
ASUNTO : ENCARGO INTERNO  
REFERENCIA : INFORME N°246-PTO-MDA/EMVR ✓  
INFORME N° 055-2024-OA-RCA-MDA/A ✓  
INFORME N° 689-2024-MDA/GDEYGA/JEPA ✓  
INFORME N°076-2024-MDA/GDEYGA/MAT ✓  
FECHA : Ancahuasi, 12 de septiembre del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES. -**

- 1.1. Con INFORME N°246-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0037 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.
- 1.2. Con INFORME 055-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cardenas Aika, opina por el otorgamiento excepcional del encargo interno para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse fuera del distrito de Ancahuasi.
- 1.3. Con INFORME N° 689-2024-MDA/GDEYGA/JEPA, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Jaime E. Paucar Ayte, hace suyo el INFORME N°076-2024-MDA/GDEYGA/MAT y solicita asignación de encargo interno.
- 1.4. Con INFORME N°076-2024-MDA/GDEYGA/MAT, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Residente del proyecto Ferias-Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del componente 3.3.5 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"

**II. BASE LEGAL. -**

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

**III. ANALISIS.-**

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6 y 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo..
- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas | Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración. Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP\*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, el Residente del proyecto Ferias-Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay mediante INFORME N°076-2024-MDA/GDEYGA/MAT, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del componente 3.3.5 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", con detalle de gasto contenido en dicho informe.

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME 055-2024-OA-RCA-MDA/A, de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°246-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de de s/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0037 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica considera Procedente la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del componente 3.3.5 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", actividad que se realizara los días 14 y 15 de septiembre del presente; por lo que se recomienda emisión de acto resolutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**IV. CONCLUSIONES. -**

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGNACION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/. 920.00 (NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, COMO PARTE DEL COMPONENTE 3.3.5 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", de conformidad con lo detallado en el INFORME N°076-2024-MDA/GDEYGA/MAT, INFORME 055-2024-OA-RCA-MDA/A, e INFORME N°246-2024-PTO-MDA/EMVR, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Residente del proyecto Ferias-Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay, con DNI N°46544888, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno - -Lic. Antropólogo Manuel Andia Tumpay. /

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO

Mpl. Cesar Augusto Peña Ccahuana  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURIDICA (e)  
C. E. A. N° 10387

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 246-2024-PTO-MDA/EMVR**

**A** : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

**DE** : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

**ASUNTO** : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA:** 1.- INFORME N° 055-2024-OA-RCA-MDA/A  
2.- INFORME N° 689-2024-MDA/GDEyGA/JEPA  
3.- INFORME N° 76-2024-MDA/GDEyGA/MAT

**FECHA** : 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.



Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que el residente de proyecto de ferias Lic. Manuel Andia Tumpay, está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 920.00 soles para cubrir los gastos urgentes de manera inmediatas: la misma que será afecto a la Secuencial Funcional 0037 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.6.71.63	desayuno	UND	20	15.00	300.00
2	2.6.71.63	almuerzo	UND	20	16.00	320.00
3	2.6.71.63	cena	UND	20	15.00	300.00
<b>TOTAL</b>						<b>920.00</b>

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

**NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO**

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

**I. CONCEPTO**

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**II. OBJETIVO**

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

**III. ACCIONES A DESARROLLAR.**

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.
- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**  
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

---

- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustentatorios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:
  - a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
  - b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
  - c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
  - d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
  - e) El monto máximo de cada pago en efectivo
  - f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
  - g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

**IV. BASE LEGAL**

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

**V. ALCANCE**

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

**VI. MECANISMOS DE CONTROL**

- Se efectuarán arquezos periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
*CPC Edson Mael Vásquez Ruiz*  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
MT. 03-3477

**INFORME N°055-2024-OA-RCA-MDA/A**

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**  
Gerente Municipal

DE : **CPC RINA CARDENAS AIKA**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **ENCARGO INTERNO, HABILITACION DE FONDOS**

REFERENCIA : INFORME N° 689-2024-MDA/GDE Y GA /JEP  
INFORME N° 76-2024-MDA/GDEyGA/MAT

FECHA : Ancahuasi, 12 de setiembre del 2024

Mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez mencionarle que el residente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta del departamento del Cusco" solicita encargo interno para participar en la XXI Feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica y turística Señor de Exaltación.

Según el Art. 40, numeral 4.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77/15 aprobado por resolución directoral N° 002-2007-EF-77/15, se expresa que excepcionalmente la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Según el Art. 40, numeral 4.2 se expresa: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Habiéndose evaluado el informe del residente de proyecto se determina lo siguiente:

A. Que las contrataciones con pago en efectivo resultan más beneficiosas para la institución.

Por tal motivo sugiero lo siguiente:

1. Que se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse fuera del distrito de Ancahuasi.



2. Que, el responsable a quien se asigne el encargo interno realice la rendición oportunamente.
3. 3. Que, para próximos eventos y/o actividades el área usuaria prevea con anticipación la contratación de bienes y servicios acorde a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y Directiva interna de la entidad.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.



Handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CIC. Tarma - Municipality of Tarma" and "JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO".



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

## GESTIÓN 2023-2026

**"GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



### INFORME N°689-2024-MDA /GDE Y GA /JEPA

**A** : Abog. ERLÉN JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : Ing. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

**ASUNTO** : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)

**FECHA** : ANCAHUASI, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted en mi condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con la finalidad de solicitar el encargo interno **HABILITO** para **PARTICIPAR EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA , AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, Y TURISTICA SEÑOR DE EXALTACION 2024 INQUILPATA-ANTA- CUSCO que se realizara el 14 y 15 de setiembre del 2024**, Por la suma de **S/920.00 novecientos veinte con 0/100 soles**, a nombre del **Lic. MANUEL ANDIA TUMPAY** con DNI: 46544888, para cubrir los gastos de alimentación como desayuno, almuerzo y cena, **COMPONENTE 3.3.5 PARTICIPACION EN LAS FERIAS A NIVEL LOCAL, PROVINCIAL Y REGIONAL** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 037.**

Sin otro particular, me despido y hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones de estima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
GERENCIA MUNICIPAL  
TRANSITO DE DOCUMENTOS CONTARIO  
DOCUMENTO N°: 6008  
FECHA: 11/09/24  
HORA: 12:05

Atentamente  
Ing. Jaime Enrique Paucar Ayte  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL  
DNI: 11576

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROCESO N°: 6008  
PASO: Abastecimiento  
ASUNTO: Atención  
FOLIOS:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
OFICINA LOGÍSTICA  
RECIBIDO  
11 SEP. 2024  
HORA: 15:55  
FIRMA:



Municipalidad Distrital de Ancahuasi  
Gestión 2023-2026



"GERENCIA DE DESARROLLO Económico Y Gestión AMBIENTAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA  
CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**INFORME N°76-2024-MDA/GDEyGA / MAT**

A : Ing. Jaime Enrique Paucpar Ayte  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO -Y GESTION AMBIENTAL

DE : Lic. Antropólogo Manuel Andía Tumpay  
RESIDENTE DE PROYECTO FERIAS

ATENCION : Abg. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)

FECHA : Ancahuasi 11 de septiembre 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Documento N° .....

Fecha 11-09-2024

Hora .....

Firma *[Signature]*

Por medio del presente me dirijo a usted.; para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito encargo interno para la actividad a realizarse en la XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA "SEÑOR DE EXALTACION la cual se detalla lo siguiente

ITEM	CANTIDAD	PRECIO	total
Desayuno	20	S/. 15.00	S/. 300.00
Almuerzo	20	S/.16.00	S/. 320.00
Cena	20	S/. 15.00	S/. 300.00
TOTAL			S/. 920.00

En totalidad por la suma De S/920 (NOVECIENTOS VEINTE SOLES CON 00/100 SOLES), a nombre del Lic. Manuel Andía Tumpay con DNI:46544888, dicha actividad se realizará los días 14 Y 15 de septiembre.

Dicha actividad se encuentra enmarcado en el **COMPONENTE 3.3.5 Participación En Las Ferias A Nivel Local, Provincial, Y Regional del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS; AGROINDUSTRIALES; ARTESANALES; CULTURALES Y TURISTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** afecto a la meta 0037.

Se adjunta:

- Copia de DNI
- Analítico del expediente.

Sin otra particular, agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

*[Signature]*

Lic. Manuel Andía Tumpay  
PRESIDENTE DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

*[Signature]*

Aranga Aranga  
PROYECTO  
15290



# Municipalidad Distrital de Ancahuasi

Gestión 2023-2026

"GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



## SOLICITUD DE ENCARGO

SOLICITUD N°01

FECHA: 11/09/2024

ABOG. ERLEM JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA

GERENTE MUNICIPAL

SOLICITO SE ENTREGUE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LO SIGUIENTE:

PARTICIPACION EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANIA, GASTRONOMICA Y TURISTICA "SEÑOR DE EXALTACION"

POR UN MONTO DE S/.920.00 SOLES

PERIODO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO: 14 Y 15 DE SETIEMBRE

A CARGO DE: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISTICOS, META 037

RESPONSABLE DEL ENCARGO: MANUEL ANDIA TUMPAY

CORREO ELECTRONICO: manucoat90@gmail.com

SEC FUNCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	TOTAL
037	CANON Y SOBRE CANON	DESAYUNO	2.6.7.1.6.3	S/.300
037	CANON Y SOBRE CANON	ALMUERZO	2.6.7.1.6.3	S/.320
037	CANON Y SOBRE CANON	CENA	2.6.7.1.6.3	S/.300
				S/920

LOS GASTOS INCURRIDOS SERAN RENDIDOS, CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN UN MAXIMO DE TRES (03) DIAS HABILES DE CULMINADA LA ACTIVIDAD MATERIA DE ENCARGO A NIVEL NACIONAL O QUINCE (15) DIAS HABILES CUANDO SE TRATE DE UNA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL EXTERIOR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Lio Manuel Andia Tumpay  
RESIDENTE DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANCAHUASI  
Ing. Jaime E. Ponce de Ayala  
GERENTE DEL  
6.2.2024

PLAN Y TÉCNICAS A EVENTOS FERIALES

186,454.00

FEDE 01 - PLAN Y TÉCNICAS A FERIAS AGROPECUARIAS INTERREGIONALES

Recurso: 1 año/Día

Código	Descripción	Unid.	Recurso	Costo unitario por unid.		Parcial	sub total
				Cantidad	Precio		
<b>MANO DE OBRRA</b>							
30001043	coordinador extensivista	H		1	5.00	5.00	120.00
<b>MATERIALES</b>							
10001004	Transp. diesel	unid		1	2,500.00	2,500.00	1,500.00
20001056	afiches 10 x 15 cm	unid		100	15.00	1,500.00	5,100.00
10001010	hojas de papel	unid		30	40.00	1,200.00	3,600.00
30001054	Tránsito de personal para actividades	unid		6	400.00	2,400.00	6,000.00
<b>SUB-CONTRATOS</b>							
30001058	servicio de transporte	SERV		1	600.00	600.00	2,400.00

FEDE 02 - PLAN Y TÉCNICAS PRODUCTORES A NIVEL DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Recurso: 1 año/Día

Código	Descripción	Unid.	Recurso	Costo unitario por unid.		Parcial	sub total
				Cantidad	Precio		
<b>MANO DE OBRRA</b>							
30001050	coordinador de feria	H		0	20.00	0.00	2,800.00
30001047	Comité feria	GR		0	12.00	0.00	24,000.00
30001051	Mangueras para riego de 100 mt	unid		0	10.00	0.00	1,600.00
30001053	hojas para mangueras	H		0	5.00	0.00	1,250.00
30001050	plata para transporte animales menores	H		0	5.00	0.00	750.00
30001051	Fertilizantes 20-20-20	H		0	4.00	0.00	1,000.00

FEDE 03 - ORGANIZACION DE EVENTOS PROMOCIONALES

Recurso: 1 año/Día

Código	Descripción	Unid.	Recurso	Costo unitario por unid.		Parcial	sub total
				Cantidad	Precio		
<b>MANO DE OBRRA</b>							
20001052	Impresión de página web y televisiva	unid		0	1.00	0.00	1,500.00
20001053	difusión por radio	unid		0	1.00	0.00	500.00
30001054	apertura radial y difusión	H		0	20.00	0.00	3,000.00

FEDE 04 - ORGANIZACION DE TABLADA ENFERMERA SEMANAL

Recurso: 1 año/Día

Código	Descripción	Unid.	Recurso	Costo unitario por unid.		Parcial	sub total
				Cantidad	Precio		
<b>MANO DE OBRRA</b>							
30001043	coordinador extensivista	H		1	5.00	5.00	400.00
<b>MATERIALES</b>							
30001050	exp. no. radial y televisiva	unid		1	500.00	500.00	1,500.00
30001050	gafas de 10 cm	GR		10	20.00	200.00	2,000.00
30001051	Directiva y reproducción de banderines gigantes	unid		1	5.00	5.00	10,500.00
<b>EQUIPO</b>							
30001050	Material de escritorio	SERV		0	0.00	0.00	1.20

FEDE 05 - PARTICIPACION FERIAS A NIVEL LOCAL, PROVINCIAL Y REGIONAL

Recurso: 1 año/Día

Código	Descripción	Unid.	Recurso	Costo unitario por unid.		Parcial	sub total
				Cantidad	Precio		
<b>MANO DE OBRRA</b>							
20001043	coordinador extensivista	H		0	0.00	0.00	1,540.00
<b>MATERIALES</b>							
30001050	exp. no. radial y televisiva	unid		1	500.00	500.00	4,051.00
30001050	gafas de identificación para la exposición	GR		20	15.00	300.00	3,000.00
30001050	hojas para identificación de feria	unid		20	25.00	500.00	3,000.00
30001050	material de escritorio	H		0	0.00	0.00	3,235.00
<b>SUB-CONTRATOS</b>							
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00
30001050	servicio de transporte	unid		20	100.00	2,000.00	3,000.00

*[Handwritten signature]*

